



Gobierno Regional Ica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 0412

-2014-GORE-ICA/PR

Ica, **02 DIC. 2014**



Visto el Oficio Nº 2400-2014-DRA-OPA mediante el cual la Dirección Regional de Agricultura - Unidad Ejecutora 100 Agricultura Ica, solicita la incorporación de mayores fondos hasta por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.125,800.00)**; con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42º, numeral 42.1, literal d) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

De conformidad con lo establecido en el artículo 42º, numeral 42.1, literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2014 hasta por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.125,800.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

FTE. FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados

RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

1	: Ingresos Presupuestarios	125,800.00
1.3	: Venta de Bienes y Serv. y Derechos Adm.	125,800.00
1.3.1	: Venta de Bienes	125,800.00
1.3.11	: Vta. De Bienes Agrícolas y Forestales	125,800.00
1.3.11.1	: Vta. De Bienes Agrícolas y Forestales	125,800.00
1.3.11.199	: Otros Productos Agrícolas y Forestales	125,800.00

TOTAL INGRESOS S/. 125,800.00

=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES 125,800.00
 2.3 Bienes y Servicios 125,800.00

TOTAL FUENTE S/. 125,800.00

=====

UNIDAD EJECUTORA : 100 Agricultura Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Acciones Presupuestarias que No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 0033944 Saneamiento Físico Legal de Predios
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES 125,800.00
 2.3 Bienes y Servicios 125,800.00

TOTAL S/. 125,800.00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 125,800.00

=====

TOTAL PLIEGO S/. 125,800.00

=====

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00412

-2014-GORE-ICA/PR



Artículo 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitara a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

[Firma]
RODRIGO NAVARRO CASARELLAO
PRESIDENTE REGIONAL

